

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 366 / 03

Sucre, 9 de diciembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Mediante Nota Cite Despacho N° 559/03, la Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal nota solicitando pueda reconsiderarse la Resolución Municipal 287/03.

Que, la Ejecutiva Municipal, solicita la reconsideración de la mencionada Resolución, en lo que establece el Art. 2, al no especificar la anterior la cancelación del 25% de viáticos como establece el D.S. 19380 en su Art. tercero inc. e). "Los funcionarios y empleados que viajen al exterior con gastos pagados por los gobiernos extranjeros y organismos internacionales, percibirá solamente el 25 % de viáticos".

El Concejo Municipal, incurrió en una omisión involuntaria, dándole la facultad la Ley de Municipalidades a tenor del Art. 22 reconsiderar a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Reconsiderar la Resolución 287/03, que autoriza el viaje del Ing. Carlos Miranda a participar de la "Evaluación del Proyecto PRES" que se realizó en la ciudad de San José de Costa Rica, **en su Artículo segundo** de la siguiente manera: " **Otorgar viáticos en un 25%, como establece el D.S. 19380 en su Art. tercero inc. e)**".

Art.2º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

